

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°35650 del 27.03.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. NO PROFES/TECNICO

Nº Interno : 4518866

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36134

SANTIAGO, 28 de Marzo de 2014

VISTO: estos antecedentes, y solicitado por el extranjero Clemente Santos LEZAMA MARQUINA de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°35650 del 27.03.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se archivó la Resolución Exenta N°106885 del 03.09.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia SUJETA A CONTRATO a la extranjera mencionada en los Vistos, b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRONICA N° 245100 de fecha 26.03.2014; y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente dejar sin efecto la Resolución que archiva y otorgar nueva visación.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 35, 39, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°35650 del 27.03.2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se archivó la Resolución Exenta N°106885 del 03.09.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia SUJETA A CONTRATO a don Clemente Santos LEZAMA MARQUINA de nacionalidad PERUANA.

2. OTÓRGASE visación de Residente TEMP. NO PROFES/TECNICO, por el periodo 6 meses, a el extranjero mencionado en el punto anterior.

Visa válida desde 21 ABR 2015 hasta 21 ABR 2015.

3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a las visación otorgada.

4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/PSS
[312] 28/03/2014
Distribución:
- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto. Extranjería y Migración
* 
PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA
JEFE SECCION VISAS